



Balboa - Cauca, 13 de enero de 2025

Señor:

PEDRO FERNANDO CALAMBAZ RENGIFO

Técnico Administrativo de Educación, Cultura y Deporte

Balboa - Cauca

Asunto: COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que el Municipio de **Balboa - Cauca** celebró con el **HOGAR JUVENIL CAMPESINO DE SUCRE (CAUCA)** el **Convenio de Asociación No. CA-ESAL-008-2025** en la plataforma SECOP II el día 13 de enero del 2025, me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del siguiente convenio:

CONVENIO No.	CA-ESAL-008-2025
NATURALEZA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ART 355 CN, Ley 489 de 1998 y Decreto 092 DE 2027 ART 4
MODALIDAD	PROCESO COMPETITIVO – DECRETO 092 DE 2017
ENTIDADES APORTANTES	MUNICIPIO DE BALBOA CAUCA Nit. 891.500.869-1 Alcalde Municipal - Rep. Legal: FABIO ANDRÉS RODRÍGUEZ MUÑOZ CC # 76.326.196 expedida en Popayán - Cauca
	HOGAR JUVENIL CAMPESINO DE SUCRE (CAUCA) Identificada con Nit No. 891.501.542-3 Rep. Legal: MARIVIA MAMIAN Identificación: 48.608.106 expedida en Bolívar - Cauca Dirección: Calle principal, Sucre - Cauca Teléfono: 3212020979 Correo electrónico: hogarijuvenil.sucres@hotmail.com
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANO Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LOS CARNAVALES DE NEGROS Y BLANCOS 2025 EN EL MUNICIPIO DE BALBOA. EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO CULTURAL, RECREATIVO, DEPORTIVO Y DE INTEGRACIÓN ENMARcado EN LA REALIZACIÓN DE LOS CARNAVALES DE NEGROS Y BLANCOS VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE BALBOA, CAUCA" CON BPIN 202500000001558
PLAZO	HASTA el 30 de diciembre del 2025 o hasta AGOTAR EL VALOR PRESUPUESTADO SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
APORTE MUNICIPIO	SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$615.144.900) M/CTE
APORTE ESAL	DIECINUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL CIEN PESOS (\$19.025.100) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$634.170.000)
C.D.P.	No. 25 del 9 de enero del 2025

La supervisión está en la obligación de mantener estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato), y el decreto 1082 de 2015; el supervisor deberá responder disciplinaria, civil y penalmente



Alcaldía de
Balboa

EL Balcón del Patía

por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley.

Quien designa;

ORIGINAL FIRMADO

FABIO ANDRÉS RODRÍGUEZ MUÑOZ

Alcalde

Municipio de Balboa Cauca

Designado;

ORIGINAL FIRMADO

PEDRO FERNANDO CALAMBAZ RENGIFO

Técnico Administrativo de Educación, Cultura y Deporte

Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos: Abogado Contratista